Rawson,10 de mayo de 2024

#### VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia de Chubut VIII N° 91, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFE N° 441/23, la Resolución ME N°29/24, y; CONSIDERANDO:

Que es decisión de la Dirección General de Educación Secundaria profundizar en políticas de calidad, estableciendo pautas que aseguren el derecho a la educación, a través de la generación de estrategias pedagógicas para el acompañamiento a las trayectorias escolares de los estudiantes con espacios pendientes de acreditación, en pos de favorecer la terminalidad de los estudios secundarios dentro de las modalidades Orientada, la Especializada en Arte, y la modalidad de Educación Técnico Profesional;

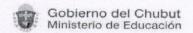
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 11° (inciso h) establece, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, que se debe "Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo...";

Que la Ley de Educación de la Provincia de Chubut VIII N° 91 en su Artículo 32°, da el marco normativo necesario que asegura a los adolescentes, jóvenes y adultos, el cumplimiento de la obligatoriedad escolar hasta la finalización de la Educación Secundaria, para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en su artículo 7° inciso d) establece, entre los propósitos específicos de esta modalidad, el de "Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida";

Que la Resolución ME N°29/24 en el marco de la obligatoriedad de la Educación Secundaria establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación VIII N° 91, Dispuso el Documento de Evaluación, Promoción y Acreditación de los Estudiantes de Nivel Secundario, el cual establece diversas estrategias pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias continuas y discontinuas de todos los estudiantes;

Que por lo antes expuesto, se evidencia la necesidad de aprobar un instrumento legal, que especifique estrategias pedagógicas para el acompañamiento a las trayectorias escolares de los estudiantes con espacios pendientes de acreditación, que le permitan finalizar sus estudios secundarios en las distintas



modalidades del sistema educativo provincial, como se establecen en los Anexo I y II que forman parte de la presente disposición;

Que la Dirección General de Educación Secundaria se encuentra facultada para disponer sobre el particular;

# POR ELLO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA **DISPONE:**

Artículo 1°. APROBAR a partir de la presente Disposición, el documento

Terminalidad "Cerrando "Programa de etapas": Estrategias pedagógicas para el acompañamiento a las trayectorias escolares de finalización de estudios secundarios en las modalidades Orientada, la Especializada en Arte, y la de Educación Técnico Profesional" que establece los criterios de acompañamiento pedagógico, para la finalización de estudios secundarios en las distintas modalidades del sistema educativo provincial, como constan en los Anexo I y II que forman parte de la presente disposición.

Artículo 2°. APROBAR el Anexo I (Hoja 01 a 05) que establece los criterios de acompañamiento pedagógico, para la finalización de estudios secundarios en las modalidades Orientada y Especializada en Arte que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3°. APROBAR el Anexo II (Hoja 06 a 08) que establece los criterios de acompañamiento pedagógico, para la finalización de estudios secundarios en la modalidad de Educación Técnica Profesional y que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°. APROBAR el Anexo III (Hoja 09) que presenta la Planilla de Registro de estudiantes que participan del Programa de Terminalidad "Cerrando etapas".

Artículo 5°. REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de

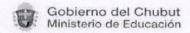
Educación Privada, la Dirección General de Educación Inclusiva, el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias y la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, y cumplido, ARCHÍVESE-

Disposición N° 10/2024 DGES

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut Dirección General de Educación Secundaria

Av. 9 de Julio Nº 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 185 | Fax: 0280 4483136 🕙 direccionsecundaria@educacionvirtualchubut.edu.ar 🚺 /educacionchubut 💟 @educacionchubut 🗈 chubut.edu.ar

Prof. Wartin Larmeu a/c Direccion General de Educacion Secundaria Ministerio de Educación



#### ANEXO I

Programa de Terminalidad "Cerrando etapas": Estrategias pedagógicas para el acompañamiento a las trayectorias escolares de finalización de estudios secundarios en las modalidades Orientada y Especializada en Arte

#### Introducción

Si bien hay innumerables estudios que dan cuenta de las ventajas que genera en los jóvenes finalizar los estudios secundarios, beneficios que se manifiestan en diferentes áreas del desarrollo integral de la persona, no siempre es una tarea sencilla, y en muchos casos implica un gran desafío y un gran esfuerzo.

Dado que son varios los jóvenes que se encuentran en esta situación que, habiendo completado el cursado de sus estudios en el nivel, no lo han logrado finalizar por tener pendiente de acreditación espacios curriculares, áreas y/o talleres, entendemos necesario continuar acompañando estas trayectorias para que puedan lograr el objetivo de terminar su secundario.

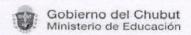
La presente propuesta de implementación de estrategias pedagógicas para el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de Finalización de Estudios Secundarios, en las modalidades Orientada y Especializada en Arte, fue elaborada en conjunto con la Dirección General de Educación Secundaria y el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación, en pos de garantizar la continuidad de los estudios, de aquellos jóvenes que se encontraban realizándolos bajo los diseños curriculares implementados por las RES ME 324/14, RES ME 35/15 y RES ME 107/16.

#### **Marcos Normativos**

La implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la obligatoriedad de la educación secundaria como un bloque pedagógico y organizativo, cuyas finalidades son entre otras, las de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios, dado que la educación brindará la oportunidad necesaria para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida, y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida (Artículos 8°, 29°, 30° y 32°).

La Ley de Educación del Chubut VIII N° 91 en su Artículo 32°, también nos da el marco normativo necesario que asegura a los adolescentes, jóvenes y adultos, el cumplimiento de la obligatoriedad escolar hasta la finalización de la Educación Secundaria, para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de cotudioo.

La Resolución ME N° 29/24 que regula el acompañamiento del recorrido de las Trayectorias Escolares en Nivel Secundario, acompaña y complementa el marco normativo hasta aquí expuesto, como así también los Documentos de Apoyo N°2: Utilización de las horas código 5881- Proyectos específicos, y N°3: Orientaciones para la implementación de Evaluaciones integradoras.



#### **Destinatarios**

Está dirigida a todos los jóvenes que, habiendo transcurrido uno o más Ciclos Lectivos luego de haber completado el cursado de sus estudios del nivel secundario de la modalidad de Educación Secundaria Orientada, como así también la modalidad de Educación Secundaria con Especialización en Arte, aún tienen pendiente de acreditación espacios curriculares, áreas y/o talleres para la finalización de sus estudios secundarios.

## Objetivo general

Garantizar la terminalidad de sus estudios secundario a los estudiantes de la modalidad de Educación Secundaria Orientada, como así también la modalidad de Educación Secundaria con Especialización en Arte, que han completado el cursado de sus estudios en el nivel, quedándoles pendiente de acreditación espacios curriculares, áreas y/o talleres para la finalización del mismo.

# Propuesta pedagógica

Sabemos que la terminalidad de los estudios secundarios aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa del nivel y para cada uno de los estudiantes que por diversos motivos aún no han logrado obtener su título de secundario. Es por ello que en el marco de generar espacios de enseñanza y aprendizaje que atiendan a la diversidad de situaciones que presentan los jóvenes que se encuentran en esta posición, se piensa en la optimización de recursos con los que cuenta cada escuela, las cuales asumen la completa responsabilidad de atender a quienes fueron parte de su institución educativa y que, por diferentes motivos, no terminaron sus estudios secundarios

En este sentido, se alienta a las instituciones a implementar propuestas pedagógicas que contemplen diversos formatos, para garantizar la posibilidad a los estudiantes que ya cursaron su último año de escolaridad, y tienen espacios curriculares, áreas y/o talleres pendientes de acreditación, de acceder a espacios de enseñanza en función de la diversidad de las situaciones y realidades de los jóvenes.

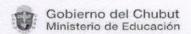
Para dar respuesta a esta situación se proponen dos perspectivas de re vinculación, una que permita la flexibilización desde un formato híbrido, y otro que les posibilite recursar espacios curriculares, áreas y/o talleres.

Para llevar adelante estas líneas de acción es necesario optimizar los recursos económicos y humanos con los que cuenta cada institución. Se debe realizar un acta acuerdo entre la familia/estudiante y la escuela, donde queden establecidos los acuerdos que posibiliten sostener la propuesta más adecuada a cada caso.

En cuanto a los recursos disponibles podemos pensar en:

#### - La utilización de horas de articulación en el ciclo Orientado.

Se proponen agrupamientos flexibles que enriquezcan la propuesta pedagógica. Por ejemplo, espacios específicos de la orientación que se contemplen de forma articulada en una propuesta (Gráfica, Introducción a la Comunicación y Radio),



(Ciencias experimentales I y II, Química de procesos), (Administración y Organización, Comunicación e Información de las Organizaciones y Comunicación y Marketing).

Estos agrupamientos flexibles no implican que los estudiantes que conforman el mismo adeuden los tres espacios curriculares, áreas y/o talleres, sino uno o más de ellos. La intención es fortalecer aspectos específicos de la orientación por medio de propuestas innovadoras y que posibiliten a los egresados acreditar los espacios aún adeudados.

# - La utilización de horas de EIS en el caso que la cantidad de docentes asignados para cada curso lo permita.

Se sabe que hay cursos que tienen de cuatro a seis docentes que cumplen las horas de EIS en simultáneo frente a un grupo de aproximadamente veintiocho estudiantes. En este sentido se cree que este recurso humano se puede optimizar y repensar su función en beneficio del acompañamiento a las trayectorias escolares. A modo de ejemplo podemos pensar en un docente de Cs Sociales que podría acompañar a estudiantes egresados que adeuden Historia o Problemáticas Contextualizadas del Mundo Actual.

### - Articulación entre Escuela e Institutos de Formación Docente

Otra posibilidad es aprovechar la articulación entre la Escuela e Institutos de Formación Docente cuyos estudiantes realizan prácticas en la institución. En este sentido, los estudiantes avanzados podrían dar clases de apoyo a los grupos de terminalidad, sumando así experiencias para su práctica. Con esta propuesta ambas instituciones se ven ampliamente favorecidas.

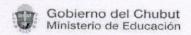
# - El recursado de Espacio/s Curricular/es, Área/s y/o Taller/es

Esta posibilidad se brinda a aquellos estudiantes para quienes como máximo han transcurrido dos Ciclos Lectivos de haber cursado el último año de estudio en el nivel, y tienen pendiente de acreditación espacios curriculares, áreas y/o talleres. Para poder acceder a la misma el Equipo Directivo de la institución tendrá en cuenta la trayectoria del estudiante y sus particularidades, siendo este equipo quien concederá o no esta posibilidad. Esta modalidad de asistencia implica el cumplimiento de los acuerdos escolares y del contrato pedagógico del espacio a cursar. A fin del resguardo civil es importante que quede establecido el horario de entrada y salida en cada día de asistencia estipulada.

#### - Tutorías individualizadas

Considerar la posibilidad de acompañamiento personalizado, donde en acuerdo entre el docente del espacio pendiente de acreditación y el estudiante, éste último pueda concurrir durante un tiempo estipulado, e incluirse en las clases que se le habilite. De esta manera, el docente puede hacer el seguimiento para que el estudiante se prepare para una mesa de examen o completar un acta volante y acreditar así el espacio (T.A.E).

- Horas Institucionales Código 5881 para aquellos espacios en donde no se cuente con horas de articulación ni de EIS.



Se sugiere que todas las propuestas anteriores estén acompañadas por la creación de **aulas virtuales** considerando que este entorno es de gran ayuda para acceder a materiales bibliográficos y trabajos prácticos.

Se debe realizar un acta acuerdo entre la familia/estudiante y la escuela, donde queden establecidos los acuerdos que posibiliten sostener la propuesta más adecuada a cada caso.

# **Evaluación**

La realidad nos advierte continuamente que el punto de partida de nuestros estudiantes nunca es homogéneo, que las condiciones sociales siempre son diferentes, como así también los ritmos y las formas de aprendizaje son diversas. Es por ello que no sólo el proceso de enseñanza y aprendizaje debe estar diferenciado de acuerdo a las condiciones y los procesos individuales de los estudiantes, sino también su evaluación.

Partiendo del análisis de la trayectoria del estudiante en el Espacio curricular/área/taller que tiene pendiente de acreditación, y teniendo en cuenta los aprendizajes priorizados por cada institución, se propone en esta situación de terminalidad diseñar para cada jóven estrategias y propuestas pedagógicas que contemplen diversos formatos de evaluación, que tengan en cuenta la realidad del mismo.

# Consideraciones acerca de la evaluación como un proceso:

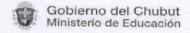
- La evaluación es una instancia de aprendizaje, y no sólo una verificación de lo aprendido.
- No se remite exclusivamente a un momento determinado y único, sino que implica un proceso en el cual se contemplan diferentes tiempos que permiten evidenciar la adquisición de saberes.
- Es relevante la retroalimentación permanente, que permita al estudiante y docente monitorear sus propios procesos y reflexionar sobre logros y aspectos a mejorar.

Considerar el encuadre que nos brinda la Resolución ME N° 29/24 mediante la cual se aprueba el Documento de Regulaciones para Acompañar el Recorrido de las Trayectorias Escolares en el Nivel Secundario - Evaluación, Acreditación y Promoción de los Estudiantes, y el Documento de Apoyo N° 3: Orientaciones para la implementación de evaluaciones integradoras - DGES.

Será el docente responsable de acompañar la trayectoria del joven en el espacio curricular/área/taller pendiente de acreditación, quien registrará en Acta Volante la Calificación Definitiva siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución ME N° 29/24.

# Registro de estudiantes

Se deben registrar todos los estudiantes que participen de alguna de las propuestas de terminalidad en la *Planilla de Registro de Estudiantes del Programa de terminalidad "Cerrando Etapas"* (Anexo III), a fin de que se encuentren cubiertos por el seguro escolar. La misma deberá ir actualizándose a medida que se incorporen nuevos estudiantes o que hayan finalizado con la propuesta a la cual asistían.



## **ANEXO II**

Programa de Terminalidad "Cerrando etapas": Estrategias pedagógicas para el acompañamiento a las trayectorias escolares de finalización de estudios secundarios en la modalidad Educación Técnica Profesional (ETP)

### Introducción

La modalidad de Educación Técnico Profesional debe asumir el compromiso de brindar las oportunidades necesarias para que los jóvenes que están próximos a ser técnicos y que, por diferentes motivos, no culminaron sus estudios secundarios, lo puedan lograr, disponiendo de vías de acceso de calidad para su titulación. Para ello se deben preservar, en todo momento, los procesos y entornos formativos necesarios para que adquieran las capacidades profesionales en las que se pretende formar, así como responder al compromiso que tiene el sistema educativo con los estudiantes que, al no haber terminado la educación obligatoria, son aún estudiantes de la ETP.

La presente propuesta pedagógica para el acompañamiento a las trayectorias escolares de finalización de estudios secundarios en la modalidad de Educación Técnico Profesional, fue elaborada en conjunto con la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Tecnología y Producción, y el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación, en pos de garantizar la terminalidad de estudios a los estudiantes de las E.T.P de la provincia del Chubut.

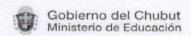
## **Marcos Normativos**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Cap. VI, art.38 indica que "...La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medio y superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional..."

Por su parte la Ley N° 26.058 en su art. 19 determina que "Las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatorio", y en este sentido el art. 32 inc b indica que se debe "Definir los diferentes ámbitos institucionales y los distintos niveles de certificación y titulación de la educación técnico profesional" así como también en su inc. c "Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional", asumiendo el compromiso de brindar oportunidad a los jóvenes que están a pocos pasos de ser técnicos, disponiendo de vías de calidad para su titulación.

# **Destinatarios**

Esta propuesta está dirigida a estudiantes que luego de haber completado el cursado de sus estudios del nivel secundario de la modalidad Educación Técnica Profesional, aún tienen pendiente de acreditación espacios curriculares, y/o talleres para la finalización de sus estudios secundarios, independientemente del año de egreso.



# Objetivos generales

Garantizar el derecho a la educación y a la terminalidad de sus estudios secundarios a los estudiantes que adeudan espacios de la modalidad de Educación Técnico Profesional y que por diferentes razones su título secundario técnico quedó inconcluso.

Impulsar el diseño y desarrollo de estrategias didácticas innovadoras y de calidad, orientadas a acompañar el proceso de preparación y evaluación de los espacios curriculares y/o talleres pendientes de acreditación, articulando propuestas con otras instituciones o entornos formativos cercanos.

# Propuesta pedagógica

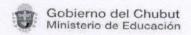
La propuesta pedagógica se adaptará a las necesidades y particularidades de cada escuela de la modalidad ETP, las cuales asumen la completa responsabilidad de atender a quienes fueron parte de su institución educativa y que, por diferentes motivos, no terminaron sus estudios secundarios técnicos. Es por ello que las escuelas deben implementar todas las herramientas disponibles a fin de garantizar la terminalidad de los estudiantes. Al igual que para las escuelas de la modalidad orientada, en cuanto a los recursos disponibles podemos pensar en:

- Horas Institucionales Código 5881
- Cargos Profesor de Enseñanza Práctica (PEP)/horas de mantenimiento destinando horas de acuerdo a la disponibilidad existente en la institución
- Articulación entre Escuela y Centros de Formación Profesional poniendo a disposición los entornos formativos en aquellos casos de estudiantes que finalizaron su cursado hace muchos años. Para dar respuesta a esta situación se proponen dos perspectivas de re vinculación, una que permita la flexibilización desde un formato híbrido, y otro que les posibilite recursar espacios curriculares, áreas y/o talleres.
- El recursado de Espacio/s Curricular/es, Área/s y/o Taller/es: Esta posibilidad se brinda a aquellos estudiantes para quienes como máximo han transcurrido dos Ciclos Lectivos de haber cursado el último año de estudio en el nivel, y tienen pendiente de acreditación espacios curriculares, áreas y/o talleres. Para poder acceder a la misma el Equipo Directivo de la institución tendrá en cuenta la trayectoria del estudiante y sus particularidades, siendo este equipo quien concederá o no esta posibilidad. Esta modalidad de asistencia implica el cumplimiento de los acuerdos escolares y del contrato pedagógico del espacio a cursar. A fin del resguardo civil es importante que quede establecido el horario de entrada y salida en cada día de asistencia estipulada.
- Tutorías individualizadas: Considerar la posibilidad de acompañamiento personalizado, donde en acuerdo entre el docente del espacio pendiente de acreditación y el estudiante, éste último pueda concurrir durante un tiempo estipulado, e incluirse en las clases que se le habilite. De esta manera, el docente puede hacer el seguimiento para que el estudiante se prepare para una mesa de examen o completar un acta volante y acreditar así el espacio (T.A.E).

En aquellos casos en los que el estudiante tenga pendiente de acreditación varios espacios curriculares, se sugiere implementar proyectos integradores contextualizados con las funciones del perfil/marco de referencia del rol profesional

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut Dirección General de Educación Secundaria

chubut.edu.ar



que, a partir del planteo y resolución de situaciones problemáticas articulen e integren las capacidades y contenidos correspondientes a diversos espacios curriculares.

Dicho trabajo por proyectos podrá "modelizarse" a partir de aquellas materias que tengan mayor demanda de cursado en cada especialidad considerando, a la vez, la posibilidad de integrar otras materias pendientes de aprobación así como las circunstancias y condiciones de cada estudiante.

Para llevar adelante estas líneas de acción es necesario optimizar los recursos económicos y humanos con los que cuenta cada institución. Se debe realizar un acta acuerdo entre la familia/estudiante y la escuela, donde queden establecidos los acuerdos que posibiliten sostener la propuesta más adecuada a cada caso.

Se sugiere que todas las propuestas anteriores estén acompañadas por la creación de **aulas virtuales** considerando que este entorno es de gran ayuda para acceder a materiales bibliográficos y trabajos prácticos.

Se debe realizar un acta acuerdo entre la familia/estudiante y la escuela, donde queden establecidos los acuerdos que posibiliten sostener la propuesta más adecuada a cada caso.

# Evaluación

La evaluación de los aprendizajes se rige por las orientaciones y parámetros que se establecen en la Res. CFE Nº 266/15 en cuanto a la Evaluación de Capacidades Profesionales y la Resolución Nº 29/2024 ME.

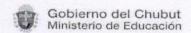
Asimismo, se deberá disponer de mecanismos de evaluación y acreditación de saberes adquiridos en ámbitos de trabajo para aquellos estudiantes con experiencias de desempeño laboral, con miras a la acreditación total o parcial de las capacidades correspondientes de los espacios curriculares de aprobación.

De igual manera, en caso de que el estudiante haya obtenido certificaciones de formación profesional, en instituciones reconocidas por la jurisdicción o con certificaciones homologadas de otras jurisdicciones, afines a la titulación a completar, se deberá acreditar las capacidades afines y/o similares desarrolladas en la Formación Profesional.

Será el docente responsable de acompañar la trayectoria del joven en el espacio curricular/área/taller pendiente de acreditación, quien registrará en Acta Volante la Calificación Definitiva siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución ME N° 29/24.

# Registro de estudiantes

Se deben registrar todos los estudiantes que participen de alguna de las propuestas de terminalidad en la *Planilla de Registro de Estudiantes del Programa de terminalidad "Cerrando Etapas"* (Anexo III), a fin de que se encuentren cubiertos por el seguro escolar. La misma deberá ir actualizándose a medida que se incorporen nuevos estudiantes o que hayan finalizado con la propuesta a la cual asistían.



### Anexo III

# Planilla de Registro de Estudiantes del Programa de Terminalidad "Cerrando Etapas"

Apellido y Nombre	DNI	Dispositivo aplicado	N° Acta

\*Se deben registrar todos los estudiantes que participen de alguna de las propuestas de terminalidad a fin de que se encuentren cubiertos por el seguro escolar. La misma deberá ir actualizándose a medida que se incorporen nuevos estudiantes o que hayan finalizado con la propuesta a la cual asistían.